

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0302 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física y de correo electrónico de la parte demandante.
2. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte demandante, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
3. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido de la dirección de correo electrónico de la extrema activa, conforme lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d096e8b75f7cb6a015cba0eba54c5f1633da15dbf9a82091344f2c2459566995**

Documento generado en 03/08/2021 08:28:25 a. m.